

CONVOCATORIA AL PARLAMENTO ABIERTO PARA CONOCER, ANALIZAR Y PROPONER REFORMAS, ADICIONES Y DEROGACIONES RELATIVAS A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DERIVADAS DE LAS INICIATIVAS PRESENTADAS POR LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS DURANTE EL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO LEGISLATIVO DE LA LXIV LEGISLATURA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS.

CONSIDERANDOS

Que el Parlamento Abierto es una nueva forma de interacción entre la ciudadanía y los Poderes Legislativos que fomenta la apertura y transparencia de los Parlamentos, con el fin de garantizar el acceso a la información pública, la rendición de cuentas, la participación ciudadana y altos estándares de ética y probidad en la labor parlamentaria¹.

Que el Parlamento Abierto da máxima publicidad y acceso a la información parlamentaria y legislativa; publica información en formatos sencillos y cuenta con mecanismos de búsqueda simple; publica el análisis, deliberación y votación de los trabajos en comisiones y sesiones plenarias; cuenta con mecanismos y herramientas para un monitoreo y control ciudadano eficaz; asegura una participación ciudadana inclusiva en los proyectos legislativos; da preferencia a la utilización de formatos en datos abiertos, software libre y código abierto; promueve la legislación a favor de políticas de Gobierno Abierto.²

Que el Parlamento Abierto debiese rendir cuentas, propiciar el acceso a la información y presentarla de forma transparente y sencilla. Asimismo, un Parlamento Abierto debiese procurar utilizar al máximo las tecnologías de la información y la comunicación, como un medio más para redefinir su relación con el resto de la sociedad y generar espacios de participación que trasciendan lo informativo y permitan a la ciudadanía generar ideas, monitorear y ser participe de las decisiones públicas. Es así como Parlamento Abierto se ha definido como una nueva forma de interacción entre la ciudadanía y el parlamento, que tiene por principios la transparencia y acceso a información sobre las legislaturas nacionales en formatos reutilizables y amigables para las y los ciudadanos. De igual forma, permite la participación de la ciudadanía en el proceso de creación de leyes utilizando las Tecnologías de Información y Comunicación (TICs) e internet”.³

¹ ParlAmericas y Red Latinoamericana por la Transparencia Legislativa, 2016. <https://parltools.org/es/glosario/>

² Comisión Económica para América Latina y el Caribe, página de internet <https://biblioguias.cepal.org/EstadoAbierto/Inicio> [7 de agosto de 2019] Nota: Extracto de lo que concierne al tema.

³ Ídem

Que en los años recientes el Congreso de la Unión y los Congresos locales han legislado y desarrollado paulatinamente más prácticas de Parlamento Abierto presencial y virtual.⁴

Que la Comisión de Transparencia y Anticorrupción asumió dentro de sus objetivos:

- Convocar y participar en foros, encuentros, seminarios y reuniones con diferentes sectores de la sociedad en el ámbito nacional e internacional, en la materia de competencia de la Comisión.
- Promover y fortalecer una cultura de participación de las cámaras empresariales privadas y sociales, académicos, expertos, grupos de la sociedad civil organizados e interesados en la materia de nuestra competencia⁵

Que la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados suspendió las sesiones del Pleno manera indefinida desde el viernes 20 de marzo del año en curso, debido a la contingencia sanitaria ocasionada por el SARS-CoV-2019 (conocido como Coronavirus o Covid-19) y emitió *el Acuerdo por el que se suspendieron los plazos y términos de los asuntos competentes al órgano legislativo, relacionados con la dictaminación de iniciativas, minutas y proposiciones con punto de acuerdo que se encuentren en trámite ante las diversas comisiones y el Pleno Camaral.*

Que con fecha 30 de abril del año 2020, la Cámara de Diputados declaró formalmente terminados sus trabajos correspondientes al segundo periodo ordinario de sesiones del segundo año de ejercicio legislativo de la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión y, al mismo tiempo concluyó los turnos de Minutas, Iniciativas y Proposiciones con Punto de Acuerdo correspondientes a las diferentes Comisiones Legislativas consecuentemente, los correspondientes a esta Comisión de Transparencia y Anticorrupción.

Que dentro de las Iniciativas turnadas a ésta Comisión, siendo cada una relevante, resulta importante destacar por su importancia, magnitud e impacto económico y social y, especialmente en los temas de Transparencia y Anticorrupción, las relativas a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y correlativamente, aunque en menor grado, la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas, por lo que es menester proceder de manera particular con su procesamiento, toda vez que se pretende, en un primer caso, reformar 60 Artículos y adicionar 25 artículos, y en un segundo caso, 15 reformas y adiciones de artículos, así como diversas adecuaciones a Títulos y Capítulos, similares a las reformas realizadas en el año 2008 bajo otro contexto histórico.

Que la base constitucional de estas reformas se encuentra fundamentalmente en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos formulado desde el año 1917, reformado en 1982 (65

⁴ PARLAMENTO ABIERTO "Disposiciones relativas a Transparencia y Acceso a la Información Pública, de las Entidades Federativas" SAPI-ISS-15-19. DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE DOCUMENTACIÓN, INFORMACIÓN Y ANÁLISIS. 2019

⁵ <http://www5.diputados.gob.mx/index.php/camara/Comision-de-Transparencia-y-Anticorrupcion2/Programas-Anuales-de-Trabajo>

años después), nuevamente reformado en los años 2007 y 2008 (25 años después) y finalmente en el año 2017,

Que derivado de estas reformas constitucionales, se adecuaron las respectivas Ley de Adquisiciones y la Ley de Obra Pública expedidas en 1965, evolucionando hasta el año 2000 como Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las mismas, respectivamente -aún con objeto diferente se correlacionan-, se llevó a cabo la más profunda reestructuración de ambas leyes en el año 2008, realizándose modificaciones en: 68 artículos reformados, 26 artículos con adiciones y 6 artículos derogados total o parcialmente y 69 artículos reformados, 30 artículos con adiciones, respectivamente, adecuándose varios Títulos y Capítulos, en sendos decretos publicados el 28 de mayo de 2009.

Que la Comisión de Transparencia y Anticorrupción se encuentra comprometida, al igual que el Congreso de la Unión, con los Objetivos y Metas de Desarrollo Sostenible 2030⁶ y las iniciativas objeto de análisis conciernen principalmente a los Objetivos:

- **10, Reducción de desigualdades:** Garantizar la igualdad de oportunidades y reducir la desigualdad de resultados, incluso eliminando las leyes, políticas y prácticas discriminatorias y promoviendo legislaciones, políticas y medidas adecuadas a ese respecto; Mejorar la reglamentación y vigilancia de las instituciones y los mercados financieros mundiales y fortalecer la aplicación de esos reglamentos; Asegurar una mayor representación e intervención de los países en desarrollo en las decisiones adoptadas por las instituciones económicas y financieras internacionales para aumentar la eficacia, fiabilidad, rendición de cuentas y legitimidad de esas instituciones.
- **12, Producción y Consumo responsables:** Alentar a las empresas, en especial las grandes empresas y las empresas transnacionales, a que adopten prácticas sostenibles e incorporen información sobre la sostenibilidad en su ciclo de presentación de informes; Promover prácticas de adquisición pública que sean sostenibles, de conformidad con las políticas y prioridades nacionales; De aquí a 2030, asegurar que las personas de todo el mundo tengan la información y los conocimientos pertinentes para el desarrollo sostenible y los estilos de vida en armonía con la naturaleza, y
- **16, Paz, Justicia e Instituciones sólidas:** Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos; Reducir considerablemente la corrupción y el soborno en todas sus formas; Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas; Garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades; Garantizar el acceso

⁶ Fuente: <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/development-agenda/>

público a la información y proteger las libertades fundamentales, de conformidad con las leyes nacionales y los acuerdos internacionales.

Con base en lo anteriormente expuesto, esta Comisión de Transparencia y Anticorrupción, con fundamento en lo establecido por los artículos 93 de la Ley Orgánica del Congreso de la Unión; artículo 149, numeral 2, fracciones V y VI; artículo 177, numeral 2 y artículo 178 del Reglamento de la Cámara de Diputados, y asimismo, con base en sus objetivos específicos, resuelve:

CONVOCAR A

PARLAMENTO ABIERTO VIRTUAL Y PRESENCIAL ACERCA DE LAS INICIATIVAS SOBRE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

Para que las personas, dirigentes, servidores públicos, organizaciones, miembros de la academia, cámaras, asociaciones, confederaciones, colectivos, consejos y a la ciudadanía en general interesados, participen

Bajo las siguientes:

BASES

Primera. La base principal de referencia para el desarrollo de este Parlamento Abierto la constituyen las Iniciativas vigentes de las Diputadas y los Diputados integrantes de los diferentes Grupos Parlamentarios turnadas a ésta Comisión de Transparencia y Anticorrupción hasta el 30 de abril de 2020, esto es, al término del Segundo Período Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio Legislativo de la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión.

Estas iniciativas podrán ser consultadas en el micrositio de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción: <http://www5.diputados.gob.mx/index.php/camara/Comision-de-Transparencia-y-Anticorrupcion2/Parlamento-Abierto>

Segunda. La primera fase de este Parlamento Abierto será de carácter virtual durante el período que comprende desde la fecha de publicación de esta Convocatoria y hasta el día 3 de julio del año 2020, para lo cual se debe observar lo siguiente:

- 1) Durante este período, todas las opiniones, sugerencias, propuestas, consideraciones y demás comentarios que se envíen, serán considerados de dominio público para su publicación con fines referenciales al propósito de este Parlamento Abierto, de preferencia en formato PDF, remitiéndolas al correo electrónico: com.transparencia@diputados.gob.mx

- 2) Todos los documentos recibidos se ordenarán temáticamente y se harán públicos, pudiendo ser consultados en el micrositio de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción:
<http://www5.diputados.gob.mx/index.php/camara/Comision-de-Transparencia-y-Anticorrupcion2/Parlamento-Abierto>
- 3) Durante este período se recibirán propuestas temáticas y de ponentes para realizar los Foros virtuales o, en su caso, presenciales, según las circunstancias, para la segunda fase de este Parlamento Abierto.
- 4) La Comisión de Transparencia y Anticorrupción, sistematizará la información recibida y servirá como base para la segunda fase de este Parlamento Abierto

Tercera. La segunda fase de este Parlamento Abierto, se realizará del 15 al 29 de julio del año 2020, organizándose 3 Foros virtuales, y en su caso, presenciales, atendiendo las disposiciones oficiales respecto a la contingencia sanitaria del COVID-19, los días 15, 22 y 29 de julio del año 2020.

- 1) La Comisión de Transparencia y Anticorrupción, organizará los Foros con base en la información recibida y las propuestas de ponentes que se realicen previamente.
- 2) Las opiniones y deliberaciones de estos Foros se presentarán en el Micrositio de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción.
- 3) El Canal del Congreso transmitirá los Foros virtuales o presenciales.

Cuarta. La tercera fase de este Parlamento Abierto se realizará a partir del 1 de agosto del año 2020 hasta la aprobación, en su caso, del Dictamen correspondiente, por ello:

- 1) La Comisión de Transparencia y Anticorrupción elaborará el Proyecto de Dictamen en los términos y plazos que establece el Reglamento de la Cámara de Diputados, para, en su caso, aprobación.
- 2) Las deliberaciones de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción serán públicas en el Canal del Congreso, y se invitará a las Diputadas y a los Diputados proponentes con la finalidad de que presenten las consideraciones pertinentes.
- 3) Una vez aprobado el Dictamen en la Comisión de Transparencia y Anticorrupción se hará del conocimiento público y se turnará al Pleno de la Cámara de Diputados, para el análisis y, en su caso, aprobación correspondiente,

Todos los casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por la Comisión de Transparencia y Anticorrupción.

Mayo 15 de 2020